

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS  
SERVICIOS DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN  
ANUAL CONTRA EL CÁNCER PARA EL PERSONAL DE IFEMA**

**Expediente 20/102- 2000017354**

**COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
Madrid, mayo de 2020

## 1. Objeto del servicio.-

El objeto del servicio es la gestión de campañas de prevención para los trabajadores de IFEMA. Dicha campaña consistirá en la realización de revisiones ginecológicas y urológicas a los trabajadores de IFEMA.

El volumen anual previsto de reconocimientos (según datos de la anterior campaña) será el siguiente:

Ginecología	Urología
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ 65 reconocimientos</li> <li>○ 65 Ecografías mamarias</li> <li>○ 15 densitometrías.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ 40 reconocimientos</li> </ul>

- ❖ Realización de cada campaña: se acordará con el adjudicatario los meses de campaña.
- ❖ IFEMA acordará con el adjudicatario las fechas de los reconocimientos conforme a la oferta, y elaborará un listado con los usuarios que asistirán cada día y hora. Dicho listado será enviado con tiempo suficiente al adjudicatario.

## 2. Reconocimientos médicos anuales de ginecología para el personal de IFEMA.-

Los reconocimientos se realizarán en un mínimo de 4 fechas y en un mismo centro:

- El Servicio Médico de IFEMA conformará la relación de trabajadores citados a cada una de las fechas propuestas por el proveedor.
- Todas las pruebas de cada reconocimiento se realizarán en una sola fecha y en una misma ubicación.
- Los informes individuales de resultados serán remitidos en sobre confidencial al Servicio Médico de IFEMA, quien los entregará a los destinatarios.
- Contenido de los reconocimientos:
  - 1) REVISIÓN
    - Consulta, exploración mamaria y ginecológica.
    - Citología
    - Ecografía ginecológica o transvaginal (elección a criterio médico)
    - Mamografía o ecografía mamaria (elección a criterio médico. La ecografía mamaria tiene sobrecoste)
  - 2) DENSITOMETRÍA (realización a criterio médico)

Las pruebas clínicas se complementarán con los informes individuales correspondientes que incluyan identificación y enumeración de patologías encontradas, conclusiones y recomendaciones.

La facturación del servicio se realizará por unidades de reconocimientos realizados, añadiendo, en su caso, las densitometrías.

### **3. Reconocimientos médicos anuales de urología para el personal de IFEMA:**

- Los reconocimientos se realizarán en un mínimo de 2 fechas y en un mismo centro.
- El Servicio Médico de IFEMA conformará la relación de trabajadores citados a cada una de las fechas propuestas por el ofertante.
- El Servicio Médico de IFEMA aportará los valores PSA del personal para los reconocimientos urológicos.
- Todas las pruebas de cada reconocimiento se realizarán en una sola fecha y en una misma ubicación.
- Los informes individuales de resultados serán remitidos en sobre confidencial al Servicio Médico de IFEMA, quien los entregará a los destinatarios.
- Contenido de los reconocimientos:
  - 1) Consulta, reconocimiento y tacto rectal (realización a criterio médico)
  - 2) Ecografía abdominopélvica.

Las pruebas clínicas se complementarán con los informes individuales correspondientes que incluyan identificación y enumeración de patologías encontradas, conclusiones y recomendaciones.

### **4. CENTROS MÉDICOS**

Las instalaciones deberán garantizar la dignidad e intimidad de las personas debiendo contar con:

- ✓ Sala de recepción o espera
- ✓ Despachos médicos y de enfermería, con áreas de consultas y exploración (con lavamanos)
- ✓ Locales específicos en función del resto de actividades que realicen (salas de diagnóstico, laboratorios de análisis clínicos, etc.)
- ✓ Aseos

En lo relativo a recursos humanos, deberán disponer de personal sanitario suficiente conforme a los criterios establecidos en la normativa sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria, y de acuerdo con la cantidad de personas a examinar.

El personal debe contar con la cualificación necesaria para el desempeño de sus funciones.

Los exámenes deberán ser realizados por médicos de cada especialidad (ginecólogo y

urólogo), salvo aquellas pruebas en las que se requiera la intervención de otros especialistas o DUE.

## 2.1 Ubicación

Los centros deberán situarse a menos de 60 minutos en transporte público desde las instalaciones de IFEMA. Por otro lado, deberán disponer de parking cercano, así como metro y/o bus a una distancia inferior a 10 minutos andando (se tomará de referencia para el cálculo *google maps*).

El centro ofertado no deberá modificarse durante la vigencia del contrato. Si por causas ajenas al adjudicatario, debiera modificarse la ubicación de los reconocimientos, deberá ser notificado y aceptado por escrito por IFEMA con 6 meses de antelación al comienzo de los servicios y a la aceptación de la prórroga.

## **5. RESULTADOS DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS**

Todos los resultados de los reconocimientos médicos realizados al personal de IFEMA, se presentarán en un informe individualizado y confidencial que se enviará al Servicio Médico de IFEMA en el plazo máximo de 20 días. Se presentarán en sobre confidencial

El informe contendrá:

- ✓ Informe médico personalizado.
- ✓ Enumeración de patologías encontradas, conclusiones y recomendaciones.

## **6. RESPONSABLE DEL SERVICIO.-**

El adjudicatario designará a una persona, que actuará ante IFEMA como responsable e interlocutor válido, para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados.

## **7. PERSONA DE CONTACTO.-**

Para cualquier aclaración relacionada con cuestiones económico-administrativas, deben dirigirse a Dña. Anaís Escudero de la Dirección de Compras y Logística de IFEMA, teléfono: 91.722.57.33 e email. [anaís.escudero@ifema.es](mailto:anaís.escudero@ifema.es)